

POLÍTICA DE DATOS DE AENA, S.M.E., S.A

**Aprobado por el Consejo de Administración de
Aena S.M.E., S.A. con fecha XX de XX de 2023**

I. OBJETO

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**” o “**Aena**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar, con carácter permanente, el Sistema de Gobierno Corporativo y, específicamente, de aprobar las Políticas corporativas.

La presente Política de Datos de Aena (la “**Política**”) tiene como objeto recoger los principios y aspectos que rigen la actuación de la Sociedad para impulsar el valor de los datos y facilitar la toma de decisiones basadas en la información que aportan los datos, así como establecer los criterios relacionados con su calidad, trazabilidad, interoperabilidad, seguridad, unicidad y ética.

II. ALCANCE

La presente Política es de aplicación a Aena (matriz) y a cualquiera de las sociedades integradas en su grupo (en adelante, “**Filiales**”), en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, (el “**Grupo Aena**”).

Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente Política para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena SME SA para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a los Directores de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta política.

El Consejo de Administración de Aena aprobará un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

III. PRINCIPIOS

Los datos de Aena son activos críticos que deben ser gobernados y protegidos para asegurar el funcionamiento de la Sociedad. Para ello, Aena debe actuar de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Adopción de las medidas necesarias que garanticen la facilidad de acceso a los datos, su utilización ética, su confidencialidad, integridad y protección.
- b) Definición e implantación de la función de Gobierno del Dato con el fin de establecer responsabilidades y llevar a cabo un control sobre la gestión de los datos como activos de la compañía y coordinar a las personas, procesos y tecnologías orientadas a este fin.
- c) Establecimiento de las normas que aseguren el buen uso, la calidad, la homogeneidad y la cohesión de los datos para facilitar la toma de decisiones en su gestión.

IV. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las principales líneas de actuación en las que se basa la presente Política son las siguientes:

1. Establecer un enfoque transversal homogéneo para la gestión de datos, basado en políticas que mejoren el proceso de adopción de decisiones en Aena.
2. Identificar los datos y dominios vigentes en los entornos de las unidades de negocio.
3. Definir los roles y responsabilidades en materia de Gobierno del Dato.
4. Definir los medios y procedimientos necesarios que regulen y garanticen la adecuada implantación de la Política de Datos.
5. Alinear los objetivos, recursos, metodologías y principios clave de Gobierno del Dato con la estrategia y los objetivos de negocio.
6. Alinear los objetivos estratégicos del Gobierno del Dato con los requisitos legales y contractuales establecidos.
7. Establecer los mecanismos de cumplimiento normativo que garanticen la seguridad, y confidencialidad cuando aplique, de la gestión de datos.
8. Promover la cultura de Gestión del Dato entre todo el personal de la compañía.
9. Facilitar la accesibilidad de los datos a toda la organización de una manera homogénea, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
10. Establecer una metodología basada en la mejora continua, mediante un proceso de revisión y actualización del modelo de gestión de datos, para adecuarlo en todo momento al contexto de la organización, así como a las recomendaciones y mejores prácticas existentes.
11. Asegurar una utilización ética de los datos gestionados por Aena.
12. Velar por la coordinación en la adquisición de datos a terceros (bien sea a través de su compra o mediante un acuerdo de colaboración), de manera que no existan duplicidades, así como por el control de los datos de Aena que se ceden a terceros. Establecer los mecanismos de control adecuados a través de la Oficina del Gobierno de Datos.

V. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL DATO

Esta Política estará desarrollada por normas internas que elaborará el Comité de Gobierno de Datos y aprobará el Comité de Dirección Ejecutivo de la Sociedad y en las que se definirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Roles, responsabilidades y ética.
- Calidad de los datos.
- Gestión de las fuentes de datos.
- Trazabilidad de los datos.
- Control, almacenamiento y seguridad de los datos.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de la presente Política se realizará por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, quien velará por su correcta aplicación y cumplimiento.

VII. VIGENCIA

La Política de Datos fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 21 de diciembre de 2021 y actualizada por última vez en su reunión de xx de diciembre de 2023, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.